

ACTA N° 23/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2.021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 4 de octubre de 2.021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2.021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 8 de octubre de 2.021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

3º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CALEFACCIÓN PARA EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 1º), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR RENUNCIA DEL CONTRATISTA.



Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de rescisión del contrato de servicio de suministro de calefacción para edificios municipales (Lote 1º), tramitado mediante procedimiento abierto, por renuncia del contratista, en los siguientes términos:

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del contrato de Suministro de calefacción para edificios municipales, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil GASÓLEOS RIQUELME S.L.

Dada cuenta que el 31 de agosto del actual finalizó la primera prórroga del contrato y que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre y a instancia del adjudicatario se acordó una segunda prórroga del contrato por un periodo de un año y con las mismas condiciones que el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la segunda prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de Septiembre de 2021 y su finalización el 31 de agosto de 2022.

Visto el escrito de fecha 4 de octubre de 2021(r/e 7084/2021)presentado por Don Antonio Sánchez Almela, en calidad de gerente de la mercantil Gasóleos Riquelme, S.L, solicitando le sea rescindido en contrato , aduciendo los siguientes motivos:

“Ante los continuos cambios e incertidumbres de precios en el sector energético hemos quedado suspendidos de forma provisional, de número de CAE por parte de Aduanas para poder operar en el mercado”.

Atendido al informe del jefe del negociado de rentas y patrimonio de fecha 21 de octubre del actual, donde se da cuenta de que el adjudicatario no ha iniciado la prestación del suministro y por tanto no ha facturado importe por el mismo: “consultados los datos obrantes en la Tesorería a fecha de hoy, no hay facturas pendientes de pago a nombre de Gasóleos Riquelme, S.L ni desde el 01/01/2021 se le ha pedido a esta comercial que suministre gasóleo de calefacción al Ayuntamiento de Pinoso.”

Vistos los antecedentes expuestos, considerando lo dispuesto en los artículos 211, 212, 213 Y 307 de la LCSP, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación y demás legislación aplicable, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la solicitud de rescisión del contrato formulada por el adjudicatario Gasóleos Riquelme, S.L, motivada por imposibilidad de ejecutar la prestación.

SEGUNDO. Acordar a instancia de parte la resolución del contrato de Suministro de calefacción para edificios públicos municipales formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil GASÓLEOS RIQUELME S.L.

TERCERO. Incautar la garantía definitiva.

CUARTO. No reclamar al adjudicatario indemnización por daños y perjuicios, por no existir responsabilidades exigibles al mismo según se desprende del informe del negociado.

QUINTO. Liberar compromiso de gasto por importe de 23.501,00 euros IVA incluido, correspondiente al gasto anual que supuso la contratación de referencia, dejando libre el crédito de las partidas presupuestarias y por los importes que a continuación se detallan:

CONCEPTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE ANUAL CON	IMPORTE 01/09 A 31/12
----------	----------	-----------	-------------------	-----------------------



NOMBRE: Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martinez Delgado
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DCC261E660C7DDCD6E469B
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretario
FECHA DE FIRMA: 30/11/2021 01/12/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0 9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

			IVA	
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3230	22103	5500	1.833,33
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3231	22103	6000	2000,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3232	22103	9000	3.000,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	342	22103	1000	333,33
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	920	22103	2000	666,66
		TOTAL	23500	7.833,32

SEXTO. Proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación, autorizando hasta la adjudicación del mismo, la celebración de un contrato menor puente sujeto a los límites cuantitativos y de temporalidad previsto en la LCSP.

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

4º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en las pedanías, extrarradio y diseminados del término municipal de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos en las Pedanías, Extrarradio y Diseminados del T.M de Pinoso.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Subtipo del contrato: SERVICIOS
Objeto del contrato: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO



Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90511100-3 90512000-9	
Valor estimado del contrato: 96.931,94 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 48.465,97€	IVA%:10
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 53.312,57 €	
Duración de la ejecución:1 año	Duración máxima:2 años
Partida presupuestaria: 1621.2270001	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	18/10/2021
Providencia de Alcaldía	18/10/2021
Informe de Secretaría	18/10/2021
Informe de Intervención Y RC	19/10/2021
Pliego prescripciones técnicas	25/05/2021
Pliego de cláusulas administrativas	21/10/2021

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO.



SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato 1 año (previéndose su inicio el 1 de diciembre de 2021), pudiendo ser objeto de una prórroga de un año más por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un Presupuesto Base de Licitación para un periodo de 1 año, que asciende a 48.465,97 euros y 4.846,60 euros de IVA, (a razón de 4.442,71 euros y 444,27 euros de IVA mensuales) de los cuales:

1. La cantidad de **4.442,71 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2021** y se abonará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 1621.2270001.
2. El resto, es decir, la cantidad de **48.869,86 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2022** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Aprobar como presupuesto estimado del contrato (incluida la posible prórroga), la cantidad total de 96.931,94 euros (IVA excluido).

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.[

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

A. Doña Silvia Verdú Carrillo, Vocal (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Luis Miguel Tormo Yáñez (técnico municipal) Vocal titular; Doña Teresa Verdú Albert (administrativo de contratación) vocal suplente.

— José Carlos Monzó Giménez, (técnico de medio ambiente) Vocal titular; Javier Monzó Pérez, (jefe negociado patrimonio) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa o funcionario en quien delegue.

5º.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN REMANENTE AYUDAS PLAN RESISTIR.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de devolución remanente de ayudas plan resistir, en los siguientes términos:

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFB3A1549

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Lázaro Azorín Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC261E660C7DDCD6E469B



Visto que la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020, llevó a la Organización Mundial de la Salud a elevar la situación de emergencia sanitaria a pandemia internacional.

Visto que para hacer frente a la crisis económica que sufre nuestro país actualmente derivada de esta situación, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en la mayoría de los sectores productivos.

Visto que el pasado 26 de enero de 2021 se publicó el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (DOGV número 9005 de 26 de enero de 2021), por el cual se aprobaba el Plan Resistir, que incluía Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Visto que en el Plan Resistir se dotó con 160 millones de euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

Visto que la cantidad total asignada al ayuntamiento de Pinoso fue de 244.363 €, según el Anexo I del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

Visto que el 3 de mayo se aprobó en Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, la resolución definitiva de la primera convocatoria del Plan Resistir, para el sector de la hostelería, con un total de 95.800 euros.

Visto que el pasado 8 de octubre, se aprobó en Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, la resolución definitiva de la segunda convocatoria del Plan Resistir, con un total de 146.600 euros.

Visto el informe del técnico de la Agencia de Desarrollo Municipal, en el que refleja que hay un remanente de 1.963 euros, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la devolución del remanente, que se ha quedado sin adjudicar. De los 1963 euros, corresponde un 62,50% (1.226,875 euros) a la Generalitat, un 22,50 % (441,675 euros) a la Excm. Diputación de Alicante y un 15% (294,45 euros) al ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA DEVOLUCIÓN del remanente según se indica en el punto anterior, de la partida 433.47900 Otras subvenciones a empresas privadas. Plan Resistir del presupuesto para el ejercicio 2021, una vez se haya justificado ante la Generalitat la subvención.

TERCERO.- ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del remanente indicado en el punto primero, en las proporciones indicadas, una vez se haya justificado ante la Generalitat la subvención.

CUARTO.- NOTIFICAR a intervención y tesorería municipales a los efectos oportunos.

QUINTO.- Proceder a la PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO en la página web, tablón anuncios sede electrónica y en la Base Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de notificación a los interesados.”

6º.- APROBACIÓN PRECIO IMPARTICIÓN DEL TALLER DE MEMORIA ACTIVA.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta aprobación del precio de impartición del taller de memoria activa, en los siguientes términos:



Visto la intención del Ayuntamiento de Pinoso de realizar un curso de “Memoria activa”, de tres meses de duración, dirigido a personas mayores con deterioro cognitivo leve que residan en el municipio de Pinoso.

Visto la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios educativos, culturales, formativos y de entretenimiento del Ayuntamiento de Pinoso, en su artículo 6, establece la “**Cuota tributaria**, para otros cursos puntuales de formación educativa, de formación para el empleo y de ocio, las tasas (previo procedimiento legalmente establecido) en función del coste del profesorado, número de usuarios y material a emplear para que puedan ser sostenibles y viables económicamente para el ayuntamiento y el ciudadano. Cada uno de ellos será objeto de una fijación individualizada en función de lo anteriormente mencionado, dándose un abanico desde 10 euros a 180 euros, en el caso de una escuela de verano.”

Considerando que el curso va dirigido a las personas mayores, siendo uno de los grupos o colectivos de población más vulnerables a la pérdida de salud y a la exclusión social, se establece como precio público el mínimo establecido en la ordenanza reguladora.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el precio por la impartición del curso de “Memoria Activa”, por un importe de 10 €/mes, abonando la totalidad de la cuantía (30 euros) en un pago único al inicio del curso.

SEGUNDO.- Notificar al órgano gestor del curso el presente acuerdo.

7º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

